



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033-2025-CVH-GG

Huampaní, 15 de mayo de 2025.



### VISTOS:

El Informe N° 274-2025-CVH-OAF/URH de fecha 15 de mayo del 2025; y, el Informe N° 143-2025-CVH/OAL; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del gerente general expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a los dispuesto por el estatuto le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;



Que, el artículo 14° del citado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020 y sus modificaciones; establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del presidente del directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efecto de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Está a cargo de un profesional designado por el directorio con el cargo estructural de gerente general;



Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de ejecutar las acciones correspondientes al proceso misional denominado proceso Gestión de Alimentos y Bebidas;

Que, con Informe N° 274-2025-CVH-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señaló que el servidor Aquiles David Damián Díaz, ha presentado su Descanso Médico por el periodo de 15 días calendarios, desde el 13 de mayo hasta el 27 de mayo del 2025, asimismo señaló que el periodo de encargatura comprendería a partir del 14 de mayo hasta el 27 de mayo del 2025 por un total de 14 días, dado que el servidor cuenta con registro de asistencia el día martes 13 de mayo;



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Informe N° 143-2025-CVH/OAL, Oficina de Asesoría Legal, en virtud de la normativa expuesta y de los antecedentes presentados, considera viable realizar la encargatura de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas de la Gerencia de Operaciones, según los plazos solicitados;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y la Unidad de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 14 de mayo hasta el 27 de mayo de 2025, las funciones de Sub Gerente de Alimentos y Bebidas, al servidor **JAVIER ARTURO MENDOZA MENDOZA**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057; en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal del servidor.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ  
Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA  
Gerente General